

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Popayán, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 358 del C.G.P., se procederá a fijar fecha para practicar el interrogatorio de parte decretado por auto del 15 de diciembre de 2020, diligencia donde también se oirán alegatos de las partes y se proferirá sentencia.

Por lo anterior, SE DISPONE:

Señalar el día **veinte (20) de abril de 2021 a las 2:30 pm.**, para llevar a cabo la audiencia de práctica de pruebas, alegatos y fallo dentro del presente asunto.

Adviértase a los apoderados que la diligencia en comento se realizará de manera virtual, para lo cual deberán estar atentos media hora antes de la señalada, con el fin de obtener el link o enlace dispuesto para llevar a cabo la audiencia, que les será suministrado en ese interregno por la Secretaría de esta Sala, a través del celular 3113918184 o el que se indique por esa dependencia con antelación al acto.

Lo anterior, destacando igualmente, que corresponde al apoderado de la parte demandante gestionar la puntual asistencia y conectividad de su representado señor JORGE IGNACIO PATIÑO GUZMÁN, quién rendirá **interrogatorio de parte**.

En todo caso, **los mandatarios judiciales deberán suministrar sus datos de contacto actualizados** (número de teléfono, celular y correo electrónico) a los correos electrónicos de la Secretaría de la Sala (ssctspop@cendoj.ramajudicial.gov.co y sacftribsupayan@cendoj.ramajudicial.gov.co), en aras de facilitar la gestión de la audiencia.

Por conducto de Secretaría notifíquese a los apoderados el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado